

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL NÚMERO: API-BM-L50-001-0

(ANÁLISIS, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA REGULACIÓN)

I. RESPONSABLE: Banco de México

II. UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

1. Dirección de Información del Sistema Financiero
2. Dirección de Análisis de Riesgos del Sistema Financiero
3. Dirección de Apoyo a las Operaciones
4. Dirección de Estabilidad Financiera
5. Dirección de Intermediarios Financieros de Fomento
6. Dirección de Operaciones Nacionales
7. Dirección de Regulación y Supervisión
8. Dirección de Sistemas de Pagos
9. Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero
10. Dirección General de Investigación Económica

III. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO:

Banco de México, es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe, en términos de los artículos 6o., cuarto párrafo, Base A, 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como las demás disposiciones aplicables.

Los datos personales referidos en el presente aviso de privacidad se tratan en ejercicio de las facultades previstas en los artículos siguientes:

- 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹
- 68, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.²

¹ DOF el 5 de febrero de 1917

² DOF el 4 de mayo de 2015.

- 16, 17, 18 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).³
- 2, 24, 26, 31, 32, 34, 35, 35 Bis, 36 y 62, fracción I, de la Ley del Banco de México.⁴
- 4, 21, primer párrafo, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.⁵
- 97, y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.⁶
- 14 Bis1, 19 Bis, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX y X; 19 Bis 1, fracciones VIII, IX, XI, XII, XV, XVIII; 20, fracciones I, II, III, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI; 25, fracciones I, II, III, IV, V y VII; 25 Bis, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII y IX; 25 Bis 1, fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII y XIII; 25 Bis 2, fracciones I, II, IV, V y VI; 25 Bis 4, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Banco de México.⁷
- 122 Bis, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.⁸
- 70, de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.⁹
- 78, Ley de Uniones de Crédito.¹⁰
- 45 Bis 15 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.¹¹
- 55 Bis de la Ley de Fondos de Inversión.¹²
- 17 Bis de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.¹³
- 107 de la Ley Para Regular las Agrupaciones Financieras.¹⁴
- 351 Bis de la Ley del Mercado de Valores.¹⁵
- 12 de la Ley Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.¹⁶
- 108 y 203 de la Circular 3/2012 del Banco de México.¹⁷
- Numeral CB.8 de la Circular de Casas de Bolsa 115/2002 del Banco de México.¹⁸
- Circular 4/2012 Reglas para la Realización de Operaciones Derivadas numerales 12.1 y 12.4.¹⁹

³ DOF el 26 de enero de 2017.

⁴ DOF el 23 de diciembre de 1993.

⁵ DOF el 15 de junio de 2007.

⁶ DOF el 18 de julio de 1990.

⁷ DOF el 30 de septiembre de 1994.

⁸ DOF el 4 de junio de 2001.

⁹ DOF el 13 de agosto de 2009.

¹⁰ DOF el 20 de agosto de 2008.

¹¹ DOF el 14 de enero de 1985.

¹² DOF el 4 de junio de 2001.

¹³ DOF el 15 de enero de 2002.

¹⁴ DOF el 10 de enero de 2014.

¹⁵ DOF el 30 de diciembre de 2005.

¹⁶ DOF el 18 de enero de 1999.

¹⁷ DOF el 2 de marzo de 2012.

¹⁸ DOF el 31 de octubre de 2002

¹⁹DOF el 2 de marzo de 2012.

IV. DOMICILIO:

Avenida Cinco de Mayo 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México.

V. DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

1. Datos personales:

- a) Datos de identificación
- b) Datos patrimoniales

- 2. Datos personales sensibles:** Para las finalidades de tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no recabaremos datos personales considerados sensibles.

VI. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales referidos en el apartado V del presente aviso de privacidad serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian, respecto de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracciones I, II, III y IX de la LGPDPSO, no se requiere recabar el consentimiento de su titular:

1. La realización de análisis macro financieros, de riesgos y de estabilidad financiera.
2. La realización de análisis financieros, sectoriales, de competencia, y procesos preventivos.
3. La elaboración, compilación y publicación de estadísticas económicas y financieras, así como operar sistemas de información basados en ellas. En estas, los datos personales que se recaben para su elaboración serán sometidos a un procedimiento previo de disociación, por lo que en consecuencia la información no estará relacionada con el titular de los datos personales, y no será posible identificarlo.
4. Dar seguimiento a la actividad en los mercados financieros nacionales.
5. Diseñar, elaborar, establecer e implementar las políticas para el desarrollo, y buen funcionamiento de los Sistemas de Pagos, así como procurar la continuidad operativa de estos.
6. Gestionar y operar los Sistemas de Pagos y proporcionar servicios de asesoría y soporte a sus participantes.
7. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones, autorizaciones, observaciones y vetos, así como el cumplimiento de la entrega y veracidad de la información.
8. Imponer las sanciones o medidas correctivas correspondientes.

9. Elaborar estudios que contribuyan al conocimiento y entendimiento del funcionamiento de los sistemas de pagos, los sistemas de ahorro, los mercados de crédito, el sistema financiero en general y sus interacciones con la economía real.
10. Ejercer las demás facultades que las leyes y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables le otorgan al Banco.

Lo anterior, vinculado con las finalidades de proveer a la economía del país de moneda nacional, procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda, promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

VII. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS:

Banco de México no realizará transferencias de los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; así como, en su caso, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y otras autoridades del sistema financiero, de conformidad con los artículos 97 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con las finalidades referidas en este aviso de privacidad, y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en las demás leyes aplicables.

Las referidas transferencias no requieren del consentimiento del titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I, II, III y VIII de la LGPDPPSO.

VIII. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO:

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o se encuentre incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros archivos, registros o bases de datos, cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la LGPDPPSO (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales en los supuestos previstos en el artículo 47 del mismo ordenamiento (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Lo anterior, excepto en aquellos casos en que se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 55 de la LGPDPSO*.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá acreditar su identidad y en su caso personalidad, en el supuesto de que actúe como representante del titular. La solicitud respectiva deberá ser presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o directamente ante la Unidad de Transparencia, por escrito o a través del módulo de atención electrónica, disponible en la sección “Ley de Transparencia” de la página de internet del Banco de México. Los requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran previstos en el Título Tercero de la LGPDPSO. Sin perjuicio de ello, usted podrá ponerse en contacto con el personal de la Unidad de Transparencia, que con gusto lo auxiliará y orientará al respecto.

IX. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Para todos los efectos relativos al presente aviso de privacidad y las demás obligaciones previstas en la LGPDPSO, le informamos que el domicilio de la Unidad de Transparencia del Banco de México es: Avenida Cinco de Mayo 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México (acceso por Eje Central, Lázaro Cárdenas) y su teléfono es 52372478.

X. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL BANCO DE MÉXICO COMUNICARÁ AL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias atribuciones, de nuestras prácticas de

* “Artículo 55. Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente son:

- I. Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- III. Cuando exista un impedimento legal;
- IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
- V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;
- VIII. Cuando el responsable no sea competente;
- IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular;
- X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular;
- XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, o
- XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

En todos los casos anteriores, el responsable deberá informar al titular el motivo de su determinación, en el plazo de hasta veinte días a los que se refiere el primer párrafo del artículo 51 de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.”



privacidad o por otras causas. Banco de México lo mantendrá informado sobre los cambios que tenga este aviso, a través de su página de internet (www.banxico.org.mx), en la sección “Ley de Transparencia”, subsección “Avisos de Privacidad”.

5 de marzo de 2018